

Señor

GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA DENOMINADA LAUMAYER ECUATORIANA S.A.-

Presente. -

De mi consideración:

LENNART JOHANNES ALBRECHT SMEND; y, **SMEND MARIE CHRISTINE** de estado civil casados entre sí, debidamente representados por el señor **GALO SANTIAGO BECERRA GORDON**, de estado civil soltero, conforme consta del Poder Especial, que se adjunta como documento habilitante, de profesión Ingeniero, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a usted comedidamente pongo en su conocimiento:

Que por medio de la presente cedo y transfiero la cantidad de ciento cuatro acciones ordinarias, liberadas y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América a favor del señor **ANGEL EFRAIN MANOSALVAS BENALCAZAR**, con cedula de ciudadanía numero 171400859-4.

CEDENTE	# DE ACCIONES	CESIONARIO
LENNART JOHANNES ALBRECHT SMEND PAS: C4FT41KHN ALEMANA	104	ANGEL EFRAIN MANOSALVAS BENALCAZAR C.C.171400859-4 ECUATORIANA

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

Atentamente

SR. GALO SANTIAGO BECERRA GORDON (APODERADO DEL CEDENTE)
C.C.# 1714153827



SR. ANGEL EFRAIN MANOSALVAS BENALCAZAR (CESIONARIO)
C.C.# 171400859-4



NOTARIA QUINTAGESIMA
No. 5
DR. MARCO

NOTARIA QUINTAGESIMA
PRIMERA
No. 51
Notar
DR. MARCO NAVAS

CESIÓN DE ACCIONES COMPAÑÍA DENOMINADA LAUMAYER ECUATORIANA S.A.

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparecen a la celebración de la presente escritura, en forma libre y voluntaria los señores: **LENNART JOHANNES ALBRECHT SMEND**; y, **SMEND MARIE CHRISTINE** de estado civil casados entre sí, debidamente representados por el señor **GALO SANTIAGO BECERRA GORDON**, de estado civil soltero, conforme consta del Poder Especial, que se adjunta como documento habilitante, a quien para efectos del presente contrato se denominarán Cedentes; y, por otra parte el señor **ANGEL EFRAIN MANOSALVAS BENALCAZAR**, de estado civil soltero, a quien para efectos del presente contrato se denominará el cesionario, todos los comparecientes son de nacionalidad Alemana; y, Ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES:** la **COMPAÑÍA DENOMINADA LAUMAYER ECUATORIANA S.A.**, domiciliados en la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha. se constituyó mediante escritura Pública celebrada el veinte de enero del dos mil cinco, ante el Notario Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el REGISTRO MERCANTIL del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el veinte y cinco de enero del dos mil cinco. **TERCERO – TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes expuestos: a).- En su calidad de cedentes los señores: **LENNART JOHANNES ALBRECHT SMEND**; y, **SMEND MARIE CHRISTINE** de estado civil casados entre sí, debidamente representados por el señor **GALO SANTIAGO BECERRA GORDON**, de estado civil soltero, conforme consta del Poder Especial, que se adjunta como documento habilitante, ceden a favor del señor **ANGEL EFRAIN MANOSALVAS BENALCAZAR**, de estado civil soltero, en calidad de cesionario, la cantidad de ciento cuatro acciones ordinarias, liberadas y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América de la **COMPAÑÍA DENOMINADA LAUMAYER ECUATORIANA S.A.**, declarando el cesionario en forma expresa su aceptación. **CUARTA.- PRECIO.-** Por este acto, los cedentes transfieren a favor del cesionario; a).- a favor del Señor: **ANGEL**

EFRAIN MANOSALVAS BENALCAZAR, transfiere los señores **LENNART JOHANNES ALBRECHT SMEND**; y, **SMEND MARIE CHRISTINE** de estado civil casados entre sí, debidamente representados por el señor **GALO SANTIAGO BECERRA GORDON**, siendo el valor de la presente transferencia el de ciento cuatro dólares, en tal razón, luego de esta transferencia o cesión de derechos acciones el capital de la **COMPAÑÍA DENOMINADA LAUMAYER ECUATORIANA S.A.**;

Las partes se ratifican en el contenido de este documento y firman libre y voluntariamente sin coacción de ninguna naturaleza, comprometiéndose al fiel reconocimiento de firma y rubrica ante la autoridad competente el 13 de agosto del 2018.



SR. GALO SANTIAGO BECERRA GORDON
C.C.# 1717153827



SR. ANGEL EFRAIN MANOSALVAS BENALCAZAR
C.C.# 174008594





Factura: 001-002-000036349



20181701051D05481

NOTARIA DEL CANTÓN QUITO
NOTARIA
NAVAS SUASNAVAS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701051D05481

Ante mí, NOTARIO(A) MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS de la NOTARÍA QUINCUGÉSIMA PRIMERA , comparece(n) GALO SANTIAGO BECERRA GORDON portador(a) de CÉDULA 1717153827 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A A LOS SEÑORES LENNART JOHANNES ALBRECHT SMEND; y, SMEND MARIE CHRISTINE, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL en calidad de COMPARECIENTE; ANGEL EFRAIN MANOSALVAS BENALCAZAR portador(a) de CÉDULA 1714008594 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CESION DE DERECHOS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), LOS COMPARECIENTES AUTORIZAN CONVALIDAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE DATOS DEL REGISTRO CIVIL CUYA IMPRESIÓN PIDEN SE AGREGUE COMO DOCUMENTO HABILITANTE para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 13 DE AGOSTO DEL 2018, (14:09).

GALO SANTIAGO BECERRA GORDON
CÉDULA: 1717153827



ANGEL EFRAIN MANOSALVAS BENALCAZAR
CÉDULA: 1714008594



51
Notaria

NOTARIO(A) MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Marco André Navas Suasnavas
NOTARIO QUINCUGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DEL CANTÓN QUITO
NOTARIA
NAVAS SUASNAVAS

NOTARIA QUINCUGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
51
Notaria
DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS

NOTARIA QUINCINESIMA
No 5
D.R. MARCO

**HOJA
BLANCO**
NOTARIA

NOTARIA QUINCINESIMA
PRIMERA DEL C.A.
51
Notaria
D.R. MARCO NAVAS SUASN



PRIMERA DEL CANTON QUITO
Notaria
DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717153827

Nombres del ciudadano: BECERRA GORDON GALO SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE FEBRERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BECERRA BECERRA GALO HUMBERTO

Nombres de la madre: GORDON GONZALEZ MARIA ELENA

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARCELO RUBEN LOPEZ MURRIAGUI - PICHINCHA-QUITO-NT 51 - PICHINCHA - QUITO

Notaria QUINCEAGTESIMA
PRIMERA DEL CANTON QUITO
51
Notaria
DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS



PRIMERA DEL CANTON QUITO
Notaria
DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS

Nº de certificado: 184-145-68369



184-145-68369

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOTARIA QUINTAGESIMA
PRIM
5
Not
DR. MARCO F

HOJA
BLANCO
NOTARIA 52 D. 18 C

NOTARIA QUINTAGESIMA
5
Not
DR. MARCO NAV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 171715382-7

APellidos y Nombres: **BECERRA GORDON GALO SANTIAGO**
Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO**
Fecha de Nacimiento: **1987-02-17**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **SOLTERO**

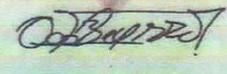



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERO**
V483812222

APellidos y Nombres del Padre: **BECERRA BECERRA GALO HUMBERTO**
APellidos y Nombres de la Madre: **GORDON GONZALEZ MARIA ELENA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2015-08-24**
Fecha de Expiración: **2025-08-24**

000471320

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

009 JUNTA No.
009 - 266 NÚMERO
1717153827 CEDULA

BECERRA GORDON GALO SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CALDERON PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

51
Notaría
DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



AV. ULIANO BECERRA N2-243 Y PANAMERICANA NORTE
0992897607
galo.becerra@tas.com.ec

NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

51
Notaría
DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS

Co Becerra



NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí y cuyo original devuelvo al interesado en **02** fojas

Quito, a **13 AGO 2018**

DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA 51ª JURISDICCION
PRIMERA DEL
51
Notar
DR. MARCO NAVAS

**HOJA
BLANCO**
NOTARIA 51ª J.D.F.

NOTARIA 51ª JURISDICCION
PRIMERA DEL
51
Notar
DR. MARCO NAVAS



CANTON QUITO
ia
SUASNAVAS

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714008594

Nombres del ciudadano: MANOSALVAS BENALCAZAR ANGEL EFRAIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MANOSALVAS CALDERON LEONCIO EFRAIN

Nombres de la madre: BENALCAZAR RODRIGUEZ ANA DE LA CARIDAD

Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARCELO RUBEN LOPEZ MURRIAGUI - PICHINCHA-QUITO-NT 51 - PICHINCHA - QUITO





Notaría
51
DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS
PRIMERA DEL CANTON QUITO

DEL CANTON QUITO
ia
SUASNAVAS

N° de certificado: 181-145-68399



181-145-68399



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**HOJA
BLANCO**
NOTARIA 547880

NOTARIA QUINTAGESIMA
DR. P

NOTARIA QUINTAGESIMA
5
Not:
DR. MARCO NAV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171400859-4

APellidos y Nombres
MANOSALVAS BENALCAZAR ANGEL EFRAIN

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA QUITO

Fecha de Nacimiento
1984-02-20

Nacionalidad
ECUATORIANA

Sexo
M

Estado Civil
SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
V4334V4312

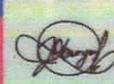
APellidos y Nombres del Padre
MANOSALVAS CALDERON LEONCIO EFRAIN

APellidos y Nombres de la Madre
BENALCAZAR RODRIGUEZ ANA DE LA CARIDAD

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO 2016-07-11

Fecha de Expiración
2026-07-11

ICM 16 05 486 33





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

005 JUNTA No.
005 - 399 NUMERO
1714008594 CÉDULA

MANOSALVAS BENALCAZAR ANGEL EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
JIPLIAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 2




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Fernando Foral
F. PRESIDENTE DE LA JRV



QUINTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
51
Notaria
MARCO NAVAS SUASNAVAS

Pasaje "A" N45-154 y Zamora
0995600452
angel.manosalvas@tas.com.ec

QUINTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Notaria
MARCO NAVAS SUASNAVAS

Signature of Notary



QUINTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí y cuyo original devuelvo al interesado en () fojas

Quito, a

13 AGO 2018

DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS
NOTARIO QUINGUAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN QUITO

51
Notaria

NOTARIA QUINGUAGESIMA,
DR. M/

**HOJA
EN
BLANCO**
NOTARIA 51 D. M. O.

NOTARIA QUINGUAGESIMA
PRIMERA
51
Notaria
DR. MARCO NAVAS SUAREZ



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN HAMBURGO



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 89 / 2018

Tomo . Página 89

En la ciudad de HAMBURGO, ALEMANIA, el 7 de agosto de 2018, ante mi, **RAMIRO DÍEZ VELÁSQUEZ, CÓNsul**, en esta ciudad, comparecen **LENNART JOHANNES ALBRECHT SMEND**, de nacionalidad **ALEMANA**, con Pasaporte ordinario número **C1T5RMW9K**, con domicilio en **HAMBURGO-ALEMANIA**, y su esposa la señora **SMEND MARIE CHRISTINE** con Pasaporte ordinario número **C4FTFJGV0**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **GALO SANTIAGO BECERRA GORDON**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **1717153827**, a fin de que por este mandato el(la) apoderado(a) realice las siguientes gestiones: **PRIMERA.- ANTECEDENTES:** El señor **ALBRECHT JOHANNES SMEND LENNART**, es accionista de la compañía **LAUMAYER ECUATORIANA S.A.**; y, se encuentra interesado en llevar a cabo la transferencia de **CIENTO CUATRO (104)** acciones ordinarias, liberadas y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, en la compañía **LAUMAYER ECUATORIANA S.A.** Como consecuencia de la sociedad conyugal conformada con la señora **MARIE CHRISTINE SMEND**, expresa su consentimiento a dicha transferencia de acciones para lo cual es necesario el otorgamiento del presente instrumento por los comparecientes. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** Los comparecientes cónyuges señor **ALBRECHT JOHANNES SMEND LENNART**; y, señora **MARIE CHRISTINE SMEND**, quien expresa su consentimiento para la transferencia de acciones, por los derechos que le corresponden dentro de la sociedad conyugal conformada con su cónyuge **ALBRECHT JOHANNES SMEND LENNART**, otorgan **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente cual en derecho es necesario y se requiere, en favor del señor **GALO SANTIAGO BECERRA GORDÓN**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número **171715382-7**, para que, a nombre y en representación suya, transfiera y ceda la cantidad de **CIENTO CUATRO (104)** acciones ordinarias, liberadas y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, de su propiedad, en la compañía **LAUMAYER ECUATORIANA S.A.** a favor del señor **ÁNGEL EFRAÍN MANOSALVAS BENALCAZAR**. El señor **GALO SANTIAGO BECERRA GORDÓN**, queda autorizado para suscribir la carta de transferencia de acciones correspondiente, así como cualquier otro documento, solicitud o comunicación al representante legal de la compañía o a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que se requiera dentro del trámite de formalización de dicha transferencia de acciones. Los mandantes invisten a su mandatario especial de todas las facultades necesarias para ejecutar todo cuanto fuere antecedente, nexa o consecuencia del ejercicio de este mandato, de manera que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder. Podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al(a) mandatario(a) todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, especialmente las tipificadas en en los artículos 41, 43 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al(a la, a los, a las) otorgante(s) se ratificó en su contenido y aprobado todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

OTAVO
AVAS

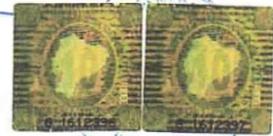
OTAVO
DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS

LENNART JOHANNES ALBRECHT SMEND

SMEND MARIE CHRISTINE

Ramiro Velásquez

RAMIRO DÍEZ VELÁSQUEZ
CÓNSUL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN HAMBURGO.- Dado y sellado, el 7 de agosto de 2018

Ramiro Velásquez

RAMIRO DÍEZ VELÁSQUEZ
CÓNSUL

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



NOTARIA QUINCAGESIMA
PRIM
5
No
DR. MARCO

NOTARIA QUINCAGESIMA
DR. f





República del
Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN HAMBURGO

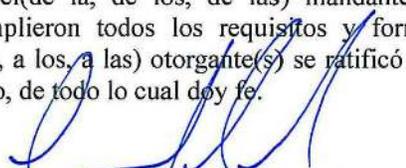


LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 89 / 2018

Tomo . Página 89

En la ciudad de HAMBURGO, ALEMANIA, el 7 de agosto de 2018, ante mi, **RAMIRO DÍEZ VELÁSQUEZ, CÓNsul**, en esta ciudad, comparecen **LENNART JOHANNES ALBRECHT SMEND, de nacionalidad ALEMANA, con Pasaporte ordinario número C1T5RMW9K, con domicilio en HAMBURGO-ALEMANIA, y su esposa la señora SMEND MARIE CHRISTINE con Pasaporte ordinario número C4FTFJGV0, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de GALO SANTIAGO BECERRA GORDON, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1717153827, a fin de que por este mandato el(la) apoderado(a) realice las siguientes gestiones: PRIMERA.- ANTECEDENTES:** El señor ALBRECHT JOHANNES SMEND LENNART, es accionista de la compañía LAUMAYER ECUATORIANA S.A.; y, se encuentra interesado en llevar a cabo la transferencia de CIENTO CUATRO (104) acciones ordinarias, liberadas y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, en la compañía LAUMAYER ECUATORIANA S.A. Como consecuencia de la sociedad conyugal conformada con la señora MARIE CHRISTINE SMEND, expresa su consentimiento a dicha transferencia de acciones para lo cual es necesario el otorgamiento del presente instrumento por los comparecientes. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** Los comparecientes cónyuges señor ALBRECHT JOHANNES SMEND LENNART; y, señora MARIE CHRISTINE SMEND, quien expresa su consentimiento para la transferencia de acciones, por los derechos que le corresponden dentro de la sociedad conyugal conformada con su cónyuge ALBRECHT JOHANNES SMEND LENNART, otorgan **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente cual en derecho es necesario y se requiere, en favor del señor GALO SANTIAGO BECERRA GORDÓN, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 171715382-7, para que, a nombre y en representación suya, transfiera y ceda la cantidad de CIENTO CUATRO (104) acciones ordinarias, liberadas y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, de su propiedad, en la compañía LAUMAYER ECUATORIANA S.A. a favor del señor ÁNGEL EFRAÍN MANOSALVAS BENALCAZAR. El señor GALO SANTIAGO BECERRA GORDÓN, queda autorizado para suscribir la carta de transferencia de acciones correspondiente, así como cualquier otro documento, solicitud o comunicación al representante legal de la compañía o a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que se requiera dentro del trámite de formalización de dicha transferencia de acciones. Los mandantes invisten a su mandatario especial de todas las facultades necesarias para ejecutar todo cuanto fuere antecedente, nexa o consecuencia del ejercicio de este mandato, de manera que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder. Podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al(a) mandatario(a) todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, especialmente las tipificadas en los artículos 41, 43 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al(a) la, a los, a las) otorgante(s) se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.


LENNART JOHANNES ALBRECHT SMEND


SMEND MARIE CHRISTINE

Ramiro D

RAMIRO DÍEZ VELÁSQUEZ
CÓNSUL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN HAMBURGO .- Dado y sellado, el 7 de agosto de 2018

Ramiro D

RAMIRO DÍEZ VELÁSQUEZ
CÓNSUL



Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



